



ACUERDO MINISTERIAL No. 144

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 060 del 22 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 598 de 26 de mayo del 2009, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca expide la modificación al Estatuto Orgánico por Procesos de esta Cartera de Estado.
- Que,** en el Registro Oficial No. 120 del 5 de julio del 2007, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 437 del 22 de junio del mismo año, que en su artículo No. 1, establece que "Será facultad expresa de los Ministros de Estado, establecer la organización de cada uno de sus ministerios, en forma especial, la creación o supresión de Subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición de Decreto Ejecutivo alguno". (Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Decreto Ejecutivo No. 2428 de R.O. No. 536 del 18 de marzo del 2002, Art. 11, lit. i), Presidencia de la República 2002;
- Que,** con Oficio No. DI-SENRES-2009-003400, del 06 de junio del 2009, la Secretaría Nacional Técnica, emite Dictamen favorable, al Proyecto de Acuerdo Ministerial, en el cual consta el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES-, ha emanado las directrices, con el objeto de que cada una de las Carteras de Estado del Ecuador, establezcan su modelo de gestión, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y a los objetivos del Gobierno Nacional, para el desarrollo armónico del país.
- Que,** el Ministerio de Finanzas con Oficio No. MF-SP-CDPP-2009-2564 del 20 de agosto del 2009, emite Dictamen Presupuestario Favorable para la expedición de la Reforma Temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP.
- Que,** el Viceministro de Servicio Público del Ministerio de Relaciones Laborales, mediante Oficio No. MRL-FI-2009-0000153 del 25 de agosto del 2009, emite Dictamen Favorable para la Reforma Temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de este Portafolio; y,

En uso de las facultades determinadas en los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y atribuciones que le confiere al artículo 1, del Decreto Ejecutivo No. 437, del 22 de junio del 2007.

ACUERDA:

Expedir la siguiente reforma temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca – MAGAP.

J

Art. 1.- Incorporar en el Art. 7, Estructura Básica Alineada a la Misión, numeral 2, Procesos Habilitantes, en el numeral 2.1.6, SUBSECRETARÍA DE REFORMA INSTITUCIONAL.

Art. 2.- Incorporar en el Art. 8, Representaciones gráficas, en el literal b) Mapa de Procesos, dentro del proceso habilitante de Asesoría, la Subsecretaría de Reforma Institucional, y en el literal c) Estructura Orgánica, en los procesos habilitantes de Asesoría, la unidad administrativa Subsecretaría de Reforma Institucional.

Art. 3.- Agregar en el Art. 9 "Estructura Orgánica Descriptiva", el numeral 2.1.6, el siguiente contenido:

2.1.6. SUBSECRETARÍA DE REFORMA INSTITUCIONAL

- a. Misión.-** Dirigir, coordinar y supervisar en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura, Pesca, el diseño e implementación de la Reforma y Desarrollo Institucional, en armonía con el Marco Constitucional del Estado; el Plan Nacional de Desarrollo; y las políticas del sector.

Responsable: Subsecretario de Reforma Institucional.

b. Atribuciones y Responsabilidades:

1. Diseñar el modelo de gestión para el ejercicio de la rectoría del sistema de desarrollo del agro, en función del esquema de planificación para el desarrollo, el reordenamiento territorial y los lineamientos del desarrollo económico solidario.
2. Racionalizar los procesos internos utilizados para la gestión de las diferentes áreas temáticas del MAGAP, de sus unidades desconcentradas, unidades ejecutoras de proyectos y Entidades Adscritas.
3. Optimizar los flujos de interrelación institucional con otras entidades del sector público y privado.
4. Implementar la nueva Estructura Organizacional por Procesos y mantenerla permanentemente actualizada en función de las directrices y lineamientos estratégicos, que garantice el aporte institucional al desarrollo económico local y nacional.
5. Elaborar la normatividad requerida para el cabal cumplimiento de las responsabilidades institucionales.
6. Establecer el Plan Estratégico Informático Institucional, estableciendo las prioridades para su desarrollo.
7. Empezar acciones que permitan la optimización de la administración del talento humano, de la utilización de los recursos financieros y de la prestación de los servicios institucionales.
8. Aportar en la implementación del esquema de reordenamiento territorial, a través de la desconcentración de funciones empoderando la gestión regional y local y la transferencia de competencias a los Gobiernos Seccionales Autónomos, en función de la Norma Constitucional y de las Leyes vigentes.
9. Implantar los Modelos de Gestión de las unidades desconcentradas del MAGAP y de las Entidades Adscritas, para la gestión local, provincial y regional; en base a la tipología de alta descentralización y baja desconcentración.
10. Coadyuvar en el proceso de administración del cambio a fin de afianzar el proceso de reforma del MAGAP.
11. Diseño e implementación del Sistema de Indicadores de Gestión.
12. Coordinar el funcionamiento del Comité de Gestión Estratégica Institucional.

13. Las demás que le asigne el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

c. Productos y Servicios

1. Matriz de Competencias
2. Modelo de Gestión
3. Mapa de Relacionamiento entre niveles
4. Mapa de Relacionamiento Interinstitucional
5. Pilotaje del Modelo de Gestión correspondiente al nivel regional
6. Estructura Orgánica del nivel central
7. Estructura Orgánica del nivel desconcentrado
8. Plan de implementación
9. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos
10. Manual de procesos y procedimientos
11. Manual de puestos

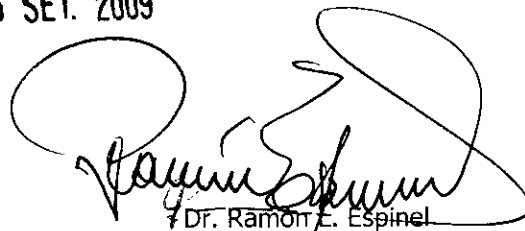
DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- La Subsecretaría de Reforma Institucional, creada mediante el presente Acuerdo Ministerial, culminará su funcionamiento, una vez ejecutados los productos señalados en el presente Acuerdo, período que no podrá ser mayor de seis meses, para lo cual, se emitirán los actos administrativos, a fin de reformar la Estructura Organizacional de esta Entidad.

El presente Acuerdo entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a **15 SET. 2009**



Dr. Ramón E. Espinel

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA